

Presidente

Dr. A. Martínez Castelao

Vicepresidenta

Dra. I. Martínez Fernández

Secretario

Dr. J.L. Górriz

Tesorera

Dra. M.D. Del Pino

Vocales

*Dr. M. Rodríguez Portillo**Dr. A. Torres*

fundaciónsenefro

BECAS DE LA FUNDACIÓN SENEFRO PARA NEFROLOGOS LATINOAMERICANOS AÑO 2010-2011

La **FUNDACIÓN SENEFRO** y la **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEFROLOGIA (S.E.N.)**, en base a su primordial función de promover la formación de los Nefrólogos y siguiendo su vocación por la Nefrología Latinoamericana, convoca **Cuatro Becas**, dotadas con **6.000 €* cada una** y dirigidas a Nefrólogos Latinoamericanos, con el fin de ampliar su formación en una Unidad de Nefrología de España.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. El objetivo de las Becas es facilitar un apoyo económico para ampliar la Formación en Nefrología. El ámbito de aplicación de las mismas será cualquier Unidad de Nefrología española con acreditación docente. El periodo de aplicación de las mismas estará comprendido entre 4 y 6 meses.
2. Las Becas están destinada a Nefrólogos Latinoamericanos que reúnan los siguientes requisitos:
 1. Estar en el último año de formación como especialista en Nefrología (Último año de residencia en Nefrología) o haber obtenido el Título de Especialista en Nefrología en los últimos diez años.
 2. Ser miembro activo y con situación al día de la Sociedad Latinoamericana de Nefrología e Hipertensión Arterial (SLANH).
3. Para optar a estas Becas, deberán enviar las solicitudes adjuntando:
 - Currículum Vitae, incluyendo copia autenticada del Título de Especialista en Nefrología o certificado de último año de residencia en nefrología.
 - Área de formación en la que se desea ampliar conocimientos nefrológicos: clínicos, epidemiológicos, investigación clínica o investigación básica.
 - Autorización administrativa del Centro (Jefe de Servicio y Director) en el que se desee realizar la ampliación de estudios.
 - Carta de presentación del responsable del Servicio o Unidad de procedencia.
 - Justificación de la necesidad, conveniencia e idoneidad de la solicitud por parte del aspirante y en su caso por el responsable del Servicio o Unidad de Procedencia.
 - Aval de la Sociedad Latinoamericana de Nefrología e Hipertensión, sobre la idoneidad del candidato y del proyecto.

Presidente

Dr. A. Martínez Castelao

Vicepresidenta

Dra. I. Martínez Fernández

Secretario

Dr. J.L. Górriz

Tesorera

Dra. M.D. Del Pino

Vocales

Dr. M. Rodríguez Portillo

Dr. A. Torres



fundación **senefro**

El envío de toda la documentación citada se hará a la Secretaría de la S.E.N. **exclusivamente a través de la Web de la S.E.N** (<http://www.senefro.org>) siguiendo las instrucciones del apartado “*Información S.E.N./Premios y Becas*”

4. El becario deberá justificar el trabajo realizado, con una memoria al final del periodo de disfrute de la Beca, que remitirá a la Secretaría de la S.E.N. y a la de la SLANH.

5. El plazo límite de recepción de las solicitudes concluye, de modo improrrogable, el **día 30 de Marzo de 2010**.

El fallo de la convocatoria se comunicará al aspirante que obtenga la Beca, antes del 15 de Septiembre de 2010.

Para la adjudicación de las Becas se valorará:

- Los meritos del aspirante (CV).
- La necesidad, conveniencia e idoneidad de la estancia del aspirante en el Centro Español solicitado.

Las Becas se podrán disfrutar a partir del 1 de octubre de 2010 y de acuerdo con los plazos indicados por el centro seleccionado para la estancia.

Los becarios adjudicatarios deberán tramitar antes de trasladarse a España toda la documentación requerida por la Comisión de Docencia del centro seleccionado y de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Sanidad y Consumo español referente a la autorización de estancias formativas de ciudadanos extranjeros (<http://www.msc.es>).

La Beca se hará pública durante el Acto inaugural del XL Congreso Nacional de la S.E.N. en Granada.

6. Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de Investigación de la S.E.N. y por dos miembros de la Junta Directiva de la S.E.N. designados a tal efecto. Una vez realizada la valoración de las solicitudes, la S.E.N. transmitirá la propuesta provisional de adjudicación al Comité de Adjudicación de las Becas. Este comité estará formado por el Presidente de la S.E.N. o persona en quien delegue, el presidente de la SLANH o persona en quien delegue, dos miembros cualificados de la S.E.N., dos miembros cualificados de la SLANH y el secretario de la Junta Directiva de la S.E.N. que actuará como secretario. Este Comité, tras valoración de las solicitudes, realizará la adjudicación definitiva.

El Comité de adjudicación podrá declarar desierta una o varias de las Becas. El fallo será inapelable.

La participación en la presente convocatoria, lleva implícita la aceptación de sus bases.

* *Ingresos sujetos, en su caso, a retención en aplicación de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*